

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	025
Proceso	Proceso especial de deslinde y amojonamiento
Demandante	Bartleby S.A.S.
Demandados	Joaquín Santiago Tobón Echeverry Martha Elena Uribe Soto
Radicado	058614089001 2022 00244 00
Asunto	Corrige auto

En memorial que precede, la apoderada de la parte demandante informa al Despacho que en el auto interlocutorio No. 345 del 14 de diciembre de 2022, el Despacho ordena notificar la demanda y sus anexos al señor Alirio de Jesús Serna Restrepo, quien no ostenta la calidad de demandado. Afirma que en su lugar, se debe ordenar realizar la diligencia de notificación personal a los señores Joaquín Santiago Tobón Echeverry y Martha Elena Uribe Soto, propietarios del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 010-7815.

Este despacho advierte que se debe corregir el auto interlocutorio No. 345 del 14 de diciembre de 2022, concretamente en la parte resolutive, numeral 4, toda vez que se ordenó notificar la demanda y sus anexos al señor Alirio de Jesús Serna Restrepo, persona que no coincide con la demandada, ni hace parte del proceso. Por lo tanto y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P., se procederá con su corrección.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el auto interlocutorio No. 345 del 14 de diciembre de 2022, que ordenó notificar señor Alirio De Jesús Serna Restrepo, persona que no coincide con la demandada, ni hace parte del proceso. Y en su lugar se ordena ordenar realizar la diligencia de notificación personal a los señores Joaquín

Santiago Tobón Echeverry y Martha Elena Uribe Soto, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Las demás partes del auto en mención permanecen incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 004 Venecia (Ant), 24 de enero de 2023 NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario
